



**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

En suplemento á la *Gaceta* de hoy se publican los siguientes despachos:

«Málaga 31 de Octubre (9'30 mañana).— Gobernador militar interino al Ministro de la Guerra.—El Comandante general de Melilla, en pliego que acabo de recibir por vapor *Africa*, me ordena trasmita á V. E. lo siguiente.—Telegramas de fecha 30 del actual: Desde mi llegada á ésta se ha continuado por la plaza y los fuertes el fuego lento de cañón que se venia haciendo. Hoy, á las órdenes del General Ortega, ha salido una fuerte columna que, desalojando á los moros de las posiciones que ocupaban en su bloqueo contra nuestros fuertes, ha relevado las guarniciones de Rostro-Gordo, Cabrerizas altas y Cabrerizas bajas, dejándolos provistos de agua y víveres para diez días y se han trasladado al hospital ó sus domicilios á todos los heridos del día 27 que estaban en Cabrerizas altas por no haberse podido retirar. Recomendando eficazmente á V. E. al General Ortega por el feliz acierto de esta arriesgada operación.—*Macías.*»

«Acaba de llegar el General Castillejos con Oficial de Estado Mayor, un Comisario y un Oficial segundo de Administración militar y el regimiento infantería de Pavia. Ruego á V. E. suspenda por ahora envío de más fuerzas, pues no hay aquí nada preparado para el alojamiento.»

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Guadalajara 31 de Octubre de 1893.

El Gobernador,  
SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Importe de la cuarta parte que, de la suscripción iniciada por esta provincia, en favor de los pueblos inundados, se destina á los de Villacañas y otros pueblos de la Península.

	Pesetas.
Ilmo. Sr. Gobernador civil.....	50 »
Excmo. Sr. D. Domingo Benito Guillen..	25 »
D. Alvaro Figueroa.....	12 50
Excmo. Sr. D. José Suarez Guanés.....	12 50
Excmo. Sr. D. José Gonzalez y Gonzalez Blanco... ..	12 50
D. Ecequiel de la Vega.....	2 50
» Manuel Gonzalez Hierro.....	2 50
El Claustro de Profesores del Instituto..	7 25
Sr. Arcipreste eclesiástico de este partido	1 25
El Ayuntamiento de Selas.....	1 25
Los vecinos de Selas.....	1 25
El Ayuntamiento y vecinos de Azañón..	1 62
El Ayuntamiento de El Atance.....	2 75
Los vecinos de id.....	3 50
D. Miguel Solano.....	1 75
El Ayuntamiento de Loranca.....	3 75
El de Negredo.....	8 62

El de Mirabueno.....	7 50
El de Gárgoles de Abajo.....	2 76
El de Cubillejo del Sitio.....	2 »
El de Tordellego.....	5 »
El de Valderrebollo.....	» 57
El de Navalpetro.....	3 75
El de Lupiana.....	5 46
El de Adoves.....	2 50
El de Lebrancon.....	1 25
Los vecinos de id.....	1 25
El Ayuntamiento de Valdegrudas.....	2 64
El de Arbancon y vecinos.....	3 30
El de Alhóndiga.....	6 25
El de Mohernando.....	2 50
El Ayuntamiento de Alarilla.....	2 50
Los vecinos de Alarilla.....	2 42
D. Vicente García Delgado.....	1 25
Jesualdo Morcillo.....	1 25
El pueblo de Baños.....	6 19
El de Valdesaz.....	4 84
D. Santiago Sabino Díaz.....	0 75
Teodoro Avellano.....	0 25
El pueblo de Hiendelaencina.....	13 87
El Ayuntamiento de Cillas.....	2 »
El de Campillo de Dueñas.....	7 50
El de Paredes.....	2 50
Los vecinos de Labros.....	1 96
El Ayuntamiento y vecinos de Midees... ..	9 90
El Ayuntamiento de Orea.....	2 50
El Ayunt.º y vecinos de Fuencemillán... ..	7 68
Los vecinos de Quer.....	3 61
El Ayuntamiento de Yela.....	5 55
El ídem y vecinos de Tordelrábano.....	3 »
El ídem de Traid.....	3 78
El de Anguita.....	3 75
Los vecinos de Anguita.....	5 »
El pueblo de Heras.....	3 18
<b>TOTAL.....</b>	<b>292 42</b>

(Se continuará).

## COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

### ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado positivo en las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares celebradas respectivamente en 5 de Agosto último, 14 de Septiembre siguiente y 26 del actual, para contratar á precios fijos el servicio de subsistencias militares de esta Plaza durante el año agrícola de 1893 á 1894 y un mes más si conviniera á la Administración militar, se invita por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la segunda convocatoria de proposiciones particulares que, con el propio objeto y bajo iguales precios y condiciones que rigieron en las anteriores subastas y convocatoria intentadas, tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables, á las horas ordinarias de despacho.

Las cantidades de pan y pienso que se calcula se necesitarán durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

Pan..... 53.100 raciones.

Cebada..... 10.000 id.

Paja.... ... 600 quintales métricos.

Estas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 30 de Octubre de 1893.—Isidoro de Lucas.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... y domiciliado en...; enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites, con arreglo á los cuales ha de ser contratado el servicio de subsistencias militares de esta Plaza durante el año agrícola de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro y un mes más si conviniera al Estado, se comprometo realizar dicho servicio, con sujeción á las condiciones establecidas, per los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... céntimos de peseta (expresado en letra).

Por cada ídem de cebada ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja .... pesetas y ... céntimos (en letra).

—3536 (Fecha y firma del proponente).

## Ayuntamientos constitucionales.

### RIVA DE SAELICES.

Por dimisión voluntaria de D. Pedro López Hernando, que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con la dotación anual de 25 pesetas por la asistencia de las familias pobres de la localidad y de 150 fanegas de trigo por las igualas de vecinos, entre los 95 de que se compone el vecindario.

Las primeras serán satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal y las segundas serán cobradas por el Profesor en la recolección de cada un año.

Las solicitudes se presentarán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Riva de Saelices 27 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Benito Moreno. —3534

### GASCUENA.

El reparto de consumos de este distrito para el corriente ejercicio se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Gascuña 23 de Octubre de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco González. —3535

### AUÑON.

El repartimiento del impuesto de consumos de esta villa para el año económico actual, se halla concluido y expuesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, desde su publicación en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones; pasados éstos no se oirá ninguna.

Auñón 28 de Octubre de 1893.—El Alcalde, José López. —3533

### VILLAREJO DE MEDINA y su agregado Rata.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial del segundo trimestre del actual ejercicio, que en la actualidad se halla á cargo de este Ayuntamiento, se hallará abierta durante los días 13, 14, 15 y 16 del próximo Noviembre, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo, en los propios días y horas, se hallará abierta la de los recargos municipales, impuestos sobre la expresada contribución del primer trimestre y primero y segundo de consumos de este año y atrasos de ambos, en el referido sitio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes de este distrito, á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Villarejo de Medina 26 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Gregorio de Ibar. —3530

### Juzgados de primera instancia.

#### COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Bartolomé Martínez Gil, vecino de esta villa de Cogolludo, en causa que se le ha seguido por hurto, hoy exacción de costas, se sacan por segunda vez con rebaja del 25 por 100, á pública y judicial subasta los bienes que le fueron embargados al Bartolomé, sitios en término municipal de esta villa y que á continuación se detallan:

#### Bienes semovientes.

Un macho mular, de unas seis cuartas y media de alzada, pelo negro, de unos 14 años, romo, tasado en 100 pesetas.

#### Frutos.

Ocho fanegas de trigo, tasadas á 8 pesetas 50 céntimos, 68 pesetas.

Seis fanegas de cebada y avena mezcladas, á 3 pesetas una, 18 id.

Dos redadas de paja, á 1 peseta 25 céntimos, 2 pesetas 50 céntimos.

#### Bienes inmuebles.

Una tierra de secano á cereales, en el monte Abajo, de haber 15 áreas 52 centiáreas; que linda por todos aires eriales, tasada en 10 pesetas.

Otra en los Colmenarejos, de haber 15 áreas 52 centiáreas; linda Saliente, Poniente y Norte eriales y Mediodía Rioaliende; tasada en 10 id.

Una viña sita en el Lomo, de haber un celemin de tierra y de unas 50 vides; linda al Norte Sebastian Bartolomé, Sur erial, Saliente Cendajo y Poniente Valentin Sopena, en 20 id.

Una tierra de regadío á cereales y legumbres, en Entreaguas, de haber 5 áreas 17 centiáreas; linda Saliente Rio, Mediodía reguera, Poniente Faustino Magro y Norte Juan Notario, en 49 id.

Otra id. de secano á cereales en la Solana, de haber 7 áreas 76 centiáreas; linda al Saliente Leon Rodriguez, Mediodía Victor de Frias, Poniente y Norte Cendajo, en 50 id.

Otra en Palo cuarto de haber 10 áreas 35 cen-

tiáreas; linda al Saliente José Sopena, Mediodía Mariano Notario, Poniente Martin de Frias y Norte Mariano Yagüe, en 120 id.

Otra en la Alomadilla, de 6 áreas y 47 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía yermo, Poniente Hipólito Cruzado y Norte Félix Varona, en 25 id.

Otra en Prado Santo, de haber 9 áreas y 6 centiáreas; linda al Saliente camino, Mediodía Reguera, Poniente Juan Notario y Norte Saturnino Cuesta, en 125 id.

Otra de secano á cereales en la cuesta del Roble de 77 áreas y 92 centiáreas; linda al Saliente María Sopena, Mediodía y Poniente cendajo y Norte Brigida Puebla, en 25 id.

Otra en la cuesta de San Andrés, de haber 31 áreas y 5 centiáreas; linda al Saliente camino, Mediodía cendajo, Poniente yermo y Norte Tiburcio Criado, en 60 id.

Una viña en el Hoyo, de haber 3 áreas y 89 centiáreas; linda al Saliente Martina Ranz, Mediodía camino, Poniente el interesado y Norte la misma Martina Ranz, en 50 id.

Otra en el mismo sitio de 1 área y 30 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía cirate, Poniente Andrea Gil y Norte Celestino Navas, en 10 id.

Otra en Cerro-Sellado, de 10 áreas y 59 centiáreas; linda al Saliente pared, Mediodía erial, Poniente Mercedes Vicente y Norte José Gil, en 60 idem.

Total 793 pesetas 50 céntos.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán hacerlo acudiendo á la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el licitador que se interese de todos ellos será preferido.

Dado en Cogolludo á 27 de Octubre de 1893.—Miguel Saiz.—El Actuario, Angel Nuñez.

—3532

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Vicente Horcajo y Horcajo, vecino de Valdepeñas de la Sierra, en la causa que se le ha seguido por hurto, hoy exacción de costas, se sacan á pública y judicial subasta por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados al Vicente, sitios en término municipal de Valdepeñas de la Sierra y que á continuación se detallan:

#### Bienes inmuebles.

Una tierra en el término de Valdepeñas de la Sierra, en el pago que dicen Arroyo de Matarrubia, de una fanega; linda Saliente la Caben, Mediodía Jacinto Horcajo, Poniente la Cabeza y Norte D. Pedro Heras, tasada en 125 pesetas.

Otra en el pago que dicen del Barranco de dicho término, de cuatro celemines; linda Saliente Benito Garcia, Mediodía Dionisio Herrera, Poniente Ignacio Gonzalez y Norte el barranco, en 50 id.

Otra en el Pilar Viejo, en el mismo término, de haber cuatro celemines; linda Saliente el arroyo, Mediodía Elías Prieto, Poniente Rafael Mangiron y Norte un reguero, en 25 id.

Otra en la Cimada del Carrascal, de haber tres fanegas y media, en el mismo término; linda Saliente Manuel Herrera Casado, Mediodía Benito Prieto, Poniente Pío Resco y Norte camino, en 350 id.

Otra en el Porrino, de haber seis celemines, en el mismo término; linda Saliente Isidoro Herrera, Mediodía el arroyo, Poniente Valentin Herrera y Norte Dionisio Herrera, en 25 id.

Otra en el mismo sitio y término, de nueve celemines; linda Saliente el arroyo, Mediodía Faustino Herrera, Poniente Juan Camino y Norte Pedro Resco, en 25 id.

Otra en los Hoyos, en el mismo sitio, de haber una fanega; linda Saliente, Poniente y Norte Cordillera, y Mediodía Elías Prieto, en 75 id.

Otra en el Hoyo del Pardo, en el mismo término, de dos fanegas; linda Saliente la Caben, Mediodía Cayetano Martin, Poniente la Cuerda y Norte id., en 200 id.

Otra en la Hijosa, en igual término, de dos fanegas; linda Saliente Benito Prieto, Mediodía el camino, Poniente Toribio Arribas y Norte Eugenio Corral, en 200 idem.

Otra en el Lomo de la Matea, en el mismo término, de una fanega; linda Saliente Gregorio Martin, Mediodía el Caben, Poniente Francisco Arribas y Norte camino, en 50 id.

Una casa en el pueblo de Valdepeñas de la Sierra, calle Mayor alta, sin número; compuesta de portal, cocina, cuadra, un cuarto y desvan, con cueva en el piso bajo; linda por derecha conforme se entra casilla de Alfonso Herrera, izquierda casa de Pablo Horcajo y espalda casilla de Toribio Arribas, en 800 id.

Total, 1825 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes indicados, podrán hacerlo acudiendo a la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos; debiendo advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, y cuyo requisito queda a cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar su cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el licitador que se interese de todos ellos.

Dado en Cogolludo a 27 de Octubre de 1893.—Miguel Saiz.—El actuario, Angel Nuñez. —3531

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Saturio Hidalgo Esteban, vecino de Puebla de Valles, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto, hoy exacción de costas, se sacan a pública y judicial subasta por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, los bienes que fueron embargados al Saturio, como de su propiedad, sitios en dicho pueblo de Puebla de Valles, a saber:

*Bienes inmuebles.*

Una tierra de baldíos en las Casas, de haber una fanega; linda Saliente tierra de Bernabé Sanz, Mediodía Antolin Sanz y Norte Hermenegildo Sierra, tasada en 40 pesetas.

Otra suerte de tierra en Valduecas, de una fanega;

linda por todos aires baldíos, proindivisa con otros varios vecinos, en 45 id.

Otra en Renes, de haber tres medias; linda al Saliente tierra de José Hidalgo, Mediodía Martina Esteban y Norte José Hidalgo, en 60 id.

Otra en el Hongar, de haber dos fanegas; linda al Saliente tierra de Santiago Lopez, Mediodía cantero del hongar y Norte Albina Gordo, en 80 id.

Otra tierra en los Llanillos, de haber una fanega; linda al Saliente camino, Mediodía Alejo Gamo, Poniente Cayetano Iruela y Norte Juan Alonso, en 50 id.

Otra en las Gorroneas, de haber una fanega; linda por Saliente José Sanz, Mediodía Pedro Martin y Norte Andrés Anchuste, en 36 id.

Otra tierra en la Huelga en el Frontal, de haber media fanega; linda al Saliente José Esteban, Mediodía arroyo, Poniente Sandalio Clemente y Norte José Esteban, en 25 id.

Una viña en el Castillejo, de haber media fanega con 250 vides; linda Saliente Alejo Gamo, Mediodía y Poniente camino y Norte José Hidalgo, en 125 id.

*Semovientes.*

Cuatro ovejas blancas, en 40 id.

Total, 501 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán hacerlo acudiendo a la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, en que tendrá lugar la subasta de los mismos; debiendo advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda a cargo del comprador, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el licitador que se interese de todos los bienes será preferido.

Dado en Cogolludo a 26 de Octubre de 1893.—Miguel Saiz.—El actuario, Angel Nuñez. —3499

## Juzgados municipales.

### TARAVILLA.

D. Julián Ramiro Sanz, Juez municipal de Taravilla.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil pendiente en este Juzgado, celebrado a instancia de Juan Pablo López, de esta vecindad, contra José Tomás, que lo es de Poveda de la Sierra, no habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores, de las fincas designadas en el *Boletín oficial* de 16 de Diciembre último, he acordado se celebre segunda subasta con rebaja del 25 por 100, quedando reducida la tasación a 744 pesetas, por la cual sale a referida subasta, que tendrá lugar a los veinte días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y haga el depósito del 10 por 100 sobre las mesa, cuya hora de remate será a la una de la tarde.

Taravilla 26 de Octubre de 1893.—El Juez municipal, Julián Ramiro.—D. S. O.—Mariano Gomez. —3537